



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 104-2024-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 8 de febrero de 2024

VISTO:

El Exp. N° 0209-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 094-2024-UNAB-VP. ACAD, OPINION LEGAL N° 019-2024-OAJ/UNAB y el OFICIO N°049-2024-DA/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°.- Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO N° 049-2024-DA/UNAB, de fecha 30 de enero de 2024, el Director (e) de la Dirección de Admisión, solicita aprobación del protocolo de seguridad para el examen de admisión general y especial 2024-II, siendo necesario contar con herramientas que contribuyan a la mejora continua del trabajo de la Dirección de Admisión;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 019-2024-OAJ/UNAB, de fecha 2 de febrero de 2024, el Director (e), luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente: OPINA: se APRUEBE el PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL EXAMEN DE ADMISION GENERAL Y ESPECIAL 2024-II;

Que, mediante OFICIO N° 094-2024-UNAB-VP.ACAD, de fecha 6 de febrero de 2024, la Vicepresidencia Académica, en atención al documento suscrito por el Director (e) de Admisión, quien solicita la aprobación del PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL EXAMEN DE ADMISION GENERAL Y ESPECIAL 2024-II, el cual tendrá como finalidad establecer los lineamientos de seguridad que regulen las actividades involucradas para la ejecución y aplicación del Examen de Admisión General y Especial 2024-II en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2024, acordó APROBAR el PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL EXAMEN DE ADMISION GENERAL Y ESPECIAL 2024-II; conforme a los Oficios citados en el considerando precedente, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 104-2024-UNAB



Página 2 de 2

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL EXAMEN DE ADMISION GENERAL Y ESPECIAL 2024-II, en la Universidad Nacional de Barranca; conforme al anexo de doce (12) folios que forman integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



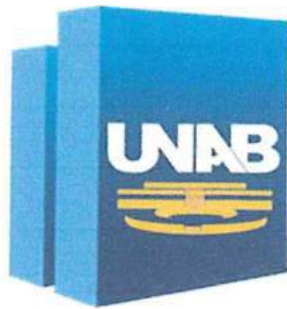
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Dra. Cecilia H. E. Aljaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Abg. José Luis Servedón Bellido
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE BARRANCA**



DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD
PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL y
ESPECIAL 2024 - II**

BARRANCA – PERÚ

2024

a



I. MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú del Año 1993.
- 1.2. Ley Universitaria - Ley N° 30220.
- 1.3. Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley N° 29553.
- 1.4. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 1.5. Resolución Viceministerial N° 018-2015-MINEDU, de Conformación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, Reconfirmada con Resolución Vice Ministerial N° 158-2023-MINEDU.
- 1.6. Resolución del Consejo Directivo N° 047-2018-SUNEDU/CD. Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Barranca para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- 1.7. Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2018-UNAB.
- 1.8. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 017-2021-UNAB.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA. Resolución que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a SARS-Cov-2.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de seguridad que regulen las actividades involucradas para la ejecución y aplicación del Examen de Admisión General y Especial 2024 – II en la Universidad Nacional de Barranca (UNAB).



III. FINALIDAD

Salvaguardar la salud e integridad de los postulantes y colaboradores que participen de la ejecución y aplicación del proceso de admisión.

IV. ALCANCES

El presente protocolo es aplicable a todas las personas que participen en la ejecución y aplicación del Examen de Admisión General y Especial 2024 – II de la Universidad Nacional de Barranca.

V. TERMINOLOGÍA

- a) **Protocolo de seguridad.** Un protocolo de seguridad es un documento que establece estrategias y pasos que se deben seguir para ejecutar medidas de protección y acciones seguras.
- b) **Campus universitario.** Un campus es el conjunto de terrenos y edificios que pertenecen a una universidad. Un campus incluye la infraestructura y los diferentes espacios de un establecimiento educativo, como las bibliotecas, las facultades, las aulas, las residencias, las zonas deportivas y las áreas de esparcimiento.
- c) **Distanciamiento físico.** El distanciamiento físico se refiere a la mayor o menor lejanía entre las personas, que puede medirse en metros. Es importante mantener una distancia mínima de 1 metro, con la finalidad de minimizar los factores de contagio entre las personas y así desacelerar la propagación de algún tipo de enfermedad infecto contagiosa.



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO

VI. MEDIDAS PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO

- 6.1 La Dirección de Admisión de la UNAB, coordinará con las autoridades correspondientes para aplicar las estrategias establecidas para el control, orden y acceso al Campus Universitario, para la ejecución y aplicación del Examen de Admisión General y Especial 2024 – II, en las fechas establecidas.

VII. MEDIDAS PARA MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- 7.1. Previo al ingreso de los postulantes al recinto universitario; se realizará el ordenamiento externo en columnas de espera manteniendo el distanciamiento social establecido.
- 7.2. La formación ordenada en columnas de espera se realizará a los extremos de las puertas de ingreso al Campus Universitario (Av. Ancash y Av. Luzuriaga), garantizando de esta manera el distanciamiento físico (en el anexo 1 adjunto se detalla la ubicación correspondiente).
- 7.3. El personal de seguridad de la UNAB, así como el personal convocado para el Examen de Admisión General y Especial 2024 – II son responsables de asegurar un adecuado ordenamiento respetando la distancia física mínima de un (1) metro en los exteriores del Campus Universitario, indicando a los postulantes su ubicación en las líneas señalizadas que se colocarán al exterior de la UNAB.
- 7.4. La Unidad de Servicios Generales es responsable de colocar la señalización en el exterior de la UNAB con cintas reflectivas de color amarillo a lo largo de las veredas, con un distanciamiento de 1 metro entre ellas.



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR

VIII. CARTELES INFORMATIVOS CON LA RELACIÓN DE POSTULANTES

La Dirección de Admisión dispondrá la colocación de carteles con la relación oficial de los postulantes inscritos, en las puertas de ingreso y en las aulas donde se aplicará el Examen de Admisión General y Especial 2024 – II programado.

IX. MEDIDAS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- 9.1. La Unidad de Servicios Generales es responsable del proceso de limpieza y desinfección de las vías de acceso internas, de patios y de todos los ambientes que serán ocupados para la aplicación del Examen de Admisión General y Especial 2024 – II de la UNAB, se realizará un día antes y después de la aplicación del examen. El personal a cargo usará permanentemente el equipo de protección personal adecuado. La Dirección de Admisión informa anticipadamente a la Dirección General de Administración; los ambientes que serán empleados para la preparación, ejecución y aplicación del examen.
- 9.2. Todo el personal de limpieza recibirá capacitación sobre el Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambientes (P-SA-01); el mismo que se aplicará en todas las instalaciones y de acuerdo con los lineamientos del CDC (6). Todas las actividades se realizarán con el equipo de protección personal (EPP) adecuado, siendo estos:
 - Guantes de látex
 - Guantes de neopreno
 - Botas de seguridad
- 9.3. Los ambientes empleados para la aplicación del Examen de Admisión General y Especial 2024 – II son ambientes con amplia ventilación, contarán con papeleras de pedal con bolsa roja y una solución de Hipoclorito de sodio en agua potable (1:5) para el descarte de papeles utilizados al realizar la higiene respiratoria y las mascarillas desechadas.
- 9.4. Las actividades de limpieza y desinfección se aplicarán a:
 - Ambientes
 - Mobiliarios



- Superficies manipulables
- Vehículos

- 9.5. Antes del inicio de las actividades del Examen de Admisión General y Especial 2024 – II, la Unidad de Servicios Generales realizará la verificación de la limpieza de los ambientes con ayuda del formato de verificación de actividades de limpieza y desinfección.
- 9.6. El personal de limpieza contará con los insumos y materiales de limpieza adecuados para la limpieza y desinfección, de acuerdo al (P-SA-01), siendo estos los siguientes:

Insumos	Materiales
<ul style="list-style-type: none"> ● Desinfectante ● Detergente en polvo ● Hipoclorito de Sodio 5 - 7% ● Alcohol isopropílico ● Alcohol de 70° ● Líquido limpia vidrios ● Desinfectante a base de amonio cuaternario. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trapeador húmedo de microfibra 45.7 cm ● Mopa de 45 cm ● Mango extensible para mopa ● Baldes de plástico ● Atomizador de plástico ● Carro transportador de materiales de limpieza ● Paño de microfibra de 40.6 x 40.6 cm ● Papelera de plástico con pedal 12.5 L ● Bolsas para basura ● Pulverizador

- 9.7. La frecuencia de la limpieza y desinfección se realizará de la siguiente forma:

Ítem	Actividad	Frecuencia	Insumos	Concentración de Desinfección	Tiempo de contacto
Pisos	Desinfección	Antes y Después de las actividades	Hipoclorito de Sodio 5 - 7%	1.0%	1 minuto
Puertas / perilla	Limpieza + Desinfección	Antes y Después de las actividades	Limpiador + Hipoclorito de Sodio 5 - 7%	1.0%	1 minuto
Equipos de cómputo	Limpieza + Desinfección	Antes y Después de las actividades	Alcohol isopropílico	70%	1 minuto
Mobiliario	Limpieza + Desinfección	Antes y Después de las actividades	Limpiador + Hipoclorito de Sodio 5 - 7%	1.0%	1 minuto



X. CONSIDERACIONES PARA EL INGRESO DE LOS POSTULANTES AL CAMPUS UNIVERSITARIO

- 10.1. Al momento de ingresar al Campus Universitario, el postulante deberá desinfectarse las manos con alcohol, el mismo que será proporcionado por el personal encargado de la coordinación de puerta para el ingreso de los postulantes.
- 10.2. En caso que un postulante acudiera presente síntomas respiratorios, se le proporcionará una mascarilla por higiene sanitaria.
- 10.3. Al momento de ingresar al Campus Universitario, el postulante deberá mantener el distanciamiento social a fin de poder evitar las aglomeraciones.
- 10.4. Los postulantes, al culminar el Examen de Admisión General y Especial 2024 – II, se retirarán del Campus Universitario siguiendo las indicaciones que señale el personal de seguridad, garantizando el distanciamiento físico de 1 metro.

XI. MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y COMISIONES DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

- 11.1. Toda persona que participe en el proceso de preparación, ejecución, aplicación, calificación u otra función vinculada al desarrollo del Examen de Admisión General y Especial 2024 – II, deberá cumplir obligatoriamente las mismas medidas establecidas para los postulantes, señalados en el punto X.
- 11.2. Si algún personal de apoyo o integrante de comisiones de trabajo presentase algún síntoma o malestar físico durante el desarrollo del Examen de Admisión General y Especial 2024 – II, deberá comunicar inmediatamente al personal de salud presente a fin de adoptar las medidas pertinentes.

XII. ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL EXAMEN

- 12.1. El Examen de Admisión General y Especial 2024 - II se realizará empleando veinte (20) aulas del Campus Universitario, en el que se ubicarán carpetas para los postulantes garantizando el distanciamiento físico de 1 metro considerando un aforo máximo de 48 personas (en las aulas de mayor capacidad: 306 y 308) y de 38

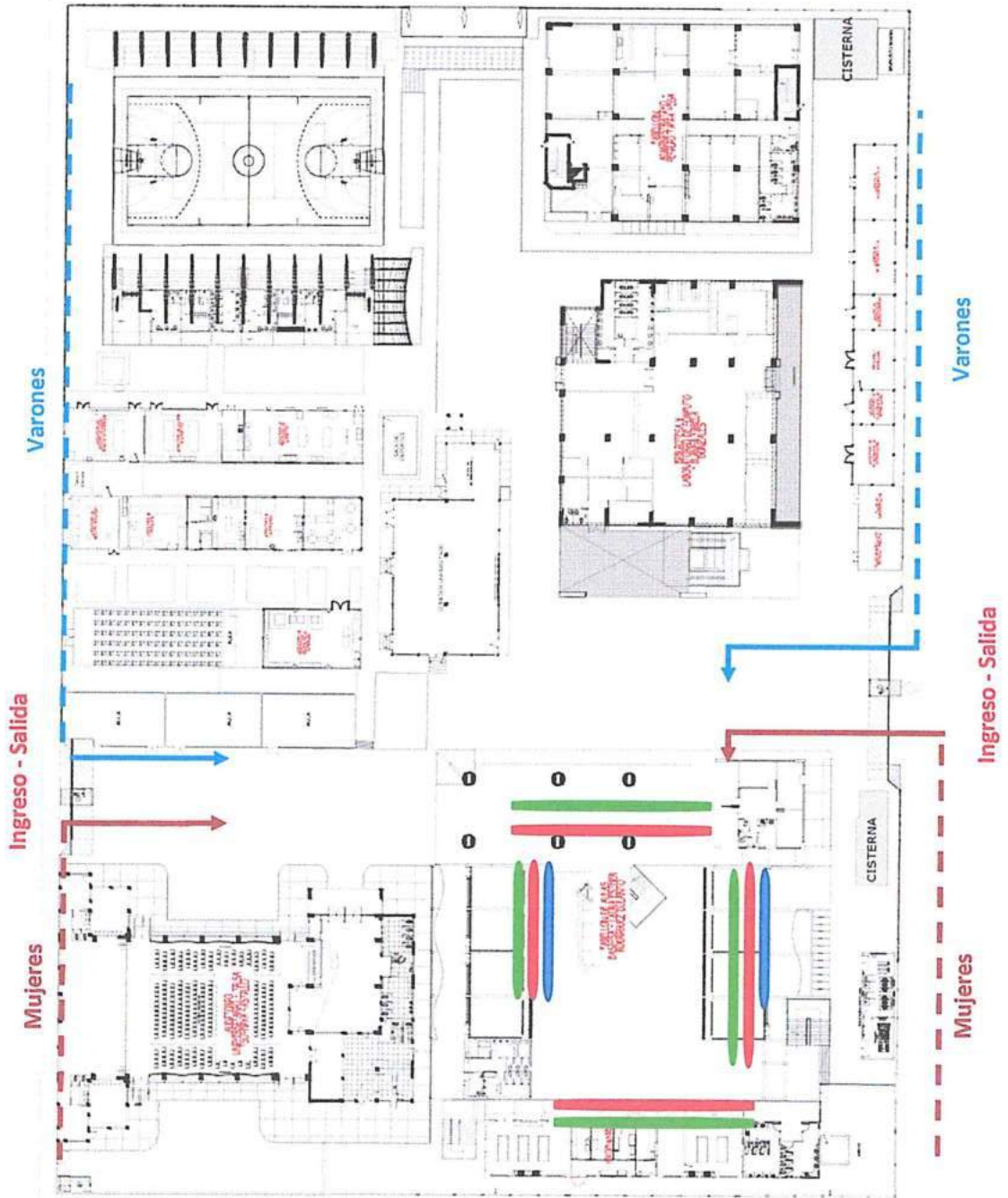


personas (en las demás aulas; incluyendo postulantes, personal docente y/o administrativo vinculado al proceso).

- 12.2. Un representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará la verificación de la implementación del presente protocolo antes, durante y después del Examen de Admisión General y Especial 2024 - II. La Dirección de Admisión convocará su participación.

ANEXO 1

PLANO DE DISTRIBUCIÓN DEL CAMPUS LA FLORIDA



TURNO: Mañana

CUADRO DE SIGNIFICANCIA

Entrada Luzuriaga:

Piso 1, Piso 3:

Acceso - Escalera costado de aulas 101 y 102:

Canal A

Ingeniería Civil, Ingeniería en Industrias Alimentarias,
Ingeniería Agrónoma

Aulas: 101, 102, 103, 104

Aula: 301, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 309

Aforo: 50 y 48 postulantes por aula (306, 308)

Aforo: 38 y 37 postulantes por aula

Entrada Ancash:

Piso 3:

Acceso - Escalera Bienestar Universitario:

Canal D

Derecho y Ciencia Política

Aulas: 201, 202, 203, 204, 205

Aforo: 30 postulantes por aula

Entrada Luzuriaga:

Piso 1:

Postulantes Examen Especial

Aula: 101

Aforo: 07 postulantes por aula

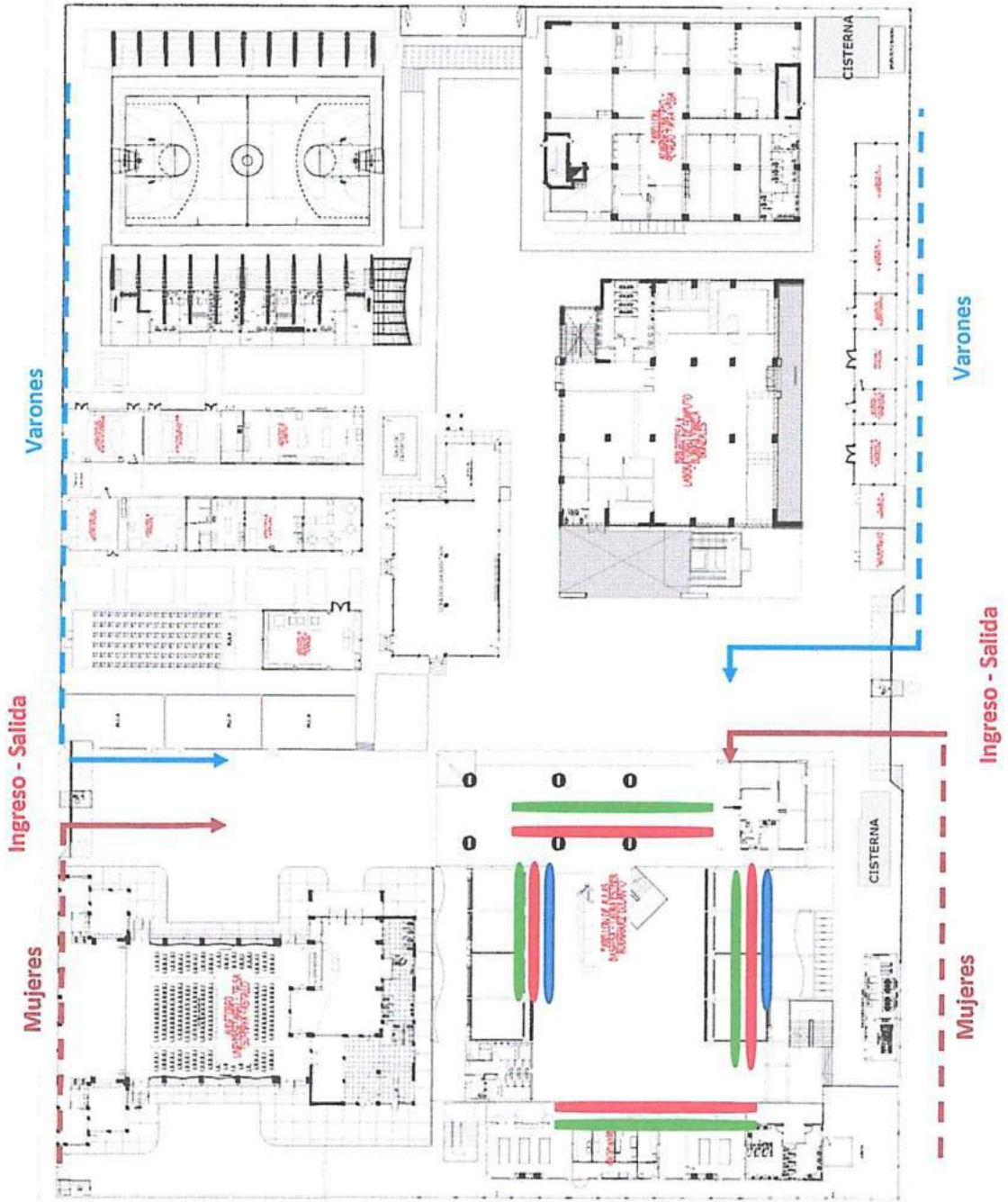
PISO 1

PISO 2

PISO 3

ANEXO 1

PLANO DE DISTRIBUCIÓN DEL CAMPUS LA FLORIDA





ANEXO 2

DISTANCIAMIENTO DE LOS POSTULANTES CON SUS RESPECTIVAS CARPETAS

○	○	○	○	○
○	○	○	○	○
○	○	○	○	○
○	○	○	○	○
○	○	○	○	○
○	○	○	○	○
○	○	○	○	○
○	○	○	○	○
○	○	○	○	○
○	○	○	○	○
○	○	○	○	○



ANEXO 3

PROYECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE POSTULANTES POR CANALES, AULAS Y TURNO

CANAL	ESCUELA PROFESIONAL	Nº DE POSTULANTES	Total por turno	Aulas	Aforo	Piso	Entrada y Accesos	Turno
A	Ingeniería Civil	160	297	101	37	Piso 1 Piso 3	Entrada Av. Luzuriaga Acceso por la Escalera costado aulas 101 y 102	Mañana
	Ingeniería en Industrias Alimentarias	76		102	37			
				103	37			
	Ingeniería Agrónoma	61		301	38			
B	Enfermería	140	251	302	38	Piso 2	Entrada Av. Luzuriaga Acceso por la Escalera costado aulas 101 y 102	Tarde
				303	38			
	Obstetricia	111		304	38			
				305	38			
Psicología	180	291	306	50	Piso 3	Entrada Av. Ancash Acceso por la Escalera Bienestar Universitario	Tarde	
			307	31				
Contabilidad y Finanzas	111		308	42				
			309	37				
C	Administración de Empresas	134	134	201	32	Piso 1	Entrada Av. Luzuriaga Acceso por la Escalera costado aulas 101 y 102	Tarde
				202	32			
D	Derecho y Ciencia Política	150	150	203	31	Piso 2	Entrada Av. Ancash Acceso por la Escalera Bienestar Universitario	Mañana
				204	31			
EXAMEN ESPECIAL		7		205	31	Piso 1	Av. Luzuriaga	Mañana
TOTAL		1,300						